



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1030-2016-UNAP
Iquitos, 31 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad institucional que doña Ana María Joaquina Moura García, coordinadora de la Facultad de Odontología (FO), viaje a la ciudad de Lima con la finalidad de apoyar en las coordinaciones para la sustentación del pedido de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) sobre la compensación por la reducción de canon y sobre canon petrolero ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el 03 de setiembre de 2016;

Que, por la razón expuesta, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 02 al 04 de setiembre de 2016, de doña Ana María Joaquina Moura García, coordinadora de la Facultad de Odontología (FO);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 02 al 04 de setiembre de 2016, de doña **Ana María Joaquina Moura García**, coordinadora de la Facultad de Odontología (FO), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Ana María Joaquina Moura García**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y un (01) día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Perla Magnolia Vásquez Da Silva
RECTORA (e)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL